

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "A"

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil quince (2015).

EXPEDIENTE:	N° 25-000-23-41-000-2015-00539 -00
ACCIÓN:	NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE:	ENRIQUE ANTONIO CELIS DURÁN
DEMANDADO:	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - MARÍA TERESA RUSELL GARCÍA
ASUNTO:	ADMISIÓN DE DEMANDA

Magistrado Ponente
FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA

Por reunir los requisitos legales, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO. **ADMÍTASE**, para tramitarse en única instancia, la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad electoral, interpuso el señor ENRIQUE ANTONIO CELIS DURÁN.

SEGUNDO. **NOTIFÍQUESE** personalmente a la señora MARÍA TERESA RUSELL GARCÍA en la forma prevista en el numeral 1 del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO. **NOTIFÍQUESE** personalmente a la señora Ministra de Relaciones Exteriores en la forma dispuesta en el numeral 2 del artículo 277 de la Ley

EXPEDIENTE: N° 25-000-23-41-000-2015-00539-00
ACCIÓN: NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE: ENRIQUE ANTONIO CELIS DURÁN
DEMANDADO: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – MARÍA TERESA RUSELL GARCÍA
ASUNTO: ADMISIÓN DE DEMANDA

1437 de 2011, para lo cual deberá tenerse en cuenta la dirección aportada en la demanda.

Infórmese a la demandada y a la señora Ministra de Relaciones Exteriores, que la demanda podrá ser contestada dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación personal del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO. **NOTIFÍQUESE** personalmente al Agente del Ministerio Público, según lo dispuesto en el artículo 199 de la ley 1437 de 2011.

QUINTO. **NOTIFÍQUESE** por estado al demandante.

SEXTO. Previa coordinación con las autoridades respectivas, por secretaría infórmese a la comunidad la existencia del presente proceso en la forma prevista en el numeral 5 del artículo 277 de la ley 1437 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

SÉPTIMO. **NOTIFÍQUESE** personalmente al director general o al representante delegado para recibir notificaciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA
Magistrado

Honorables Magistrados

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Sección Primera

Ciudad.

6.3.2.7.3074.0. MARCO

Ref. Demanda de Nulidad Electoral del Decreto No. 0112 del 21 de enero de 2015 sobre Nombramiento Provisional a MARÍA TERESA RUSSELL GARCÍA.

Honorables Magistrados:

14925 4-ABR-15 10:00

Enrique Antonio Celis Durán, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., identificada con la C.C. No. 13.469.331, comedidamente me dirijo a esa Honorable Corporación en ejercicio del medio de control de nulidad electoral para solicitar la nulidad del Decreto No. 0112 del 21 de enero de 2015, por medio del cual el señor Presidente de la República y la señora Ministra de Relaciones Exteriores, María Ángela Holguín Cuellar, nombraron con CARÁCTER PROVISIONAL a MARÍA TERESA RUSSELL GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 51.653.112, como CONSEJERO, código 1012, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Panamá, Panamá.

El fundamento central de la demanda obedece a que el citado decreto es lesivo, en forma directa, de lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 274 de 2000 o Estatuto especial de la Carrera Diplomática y Consular, el cual señala que sólo se podrán nombrar funcionarios en "provisionalidad" en los cargos de la carrera cuando no hay personal perteneciente a ésta para suplir el cargo. Pero, en la fecha en la que se produjo la designación existían funcionarios de carrera inscritos en el escalafón equivalente al cargo objeto de esta demanda, quienes desempeñaban empleos de inferior jerarquía y dignidad y debían ser promovidos para ocupar ese cargo en lugar del ejercicio ilegal, por parte del nominador, de la institución de la provisionalidad.

No obstante lo anterior, existían funcionarios de carrera quienes, para la fecha de expedición del decreto, ocupaban en comisión cargos de inferior rango y dignidad al que les corresponde en su categoría como Ministros Consejeros y, por ende, tenían mejor derecho para ser promovidos al empleo objeto de esta demanda, por la especialidad de las funciones y el buen servicio y por la dignidad y la justicia en las condiciones laborales de funcionarios de carrera en comisión hacia abajo.

I. PRETENSIÓN:



04 MAR. 2015



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Secretaría Sección Primera

Constancia de Recepción de demandas para reparto
FOLIOS DE LA DEMANDA 1 a 9
FOLIOS ANEXOS DE LA DEMANDA 10 a 25
NUMERO DE TRASLADOS 100
FOLIOS TRASLADOS
FOLIOS ANEXOS A LOS TRASLADOS
COM SUSPENSIÓN PROVISIONAL X FOLIOS

FIRMA DE QUIEN RECIBE

FECHA

Que se declare la nulidad del Decreto No. 0112 del 21 de enero de 2015, por medio del cual el señor Presidente de la República y la señora Ministra de Relaciones Exteriores, María Ángela Holguín Cuellar, nombraron con CARÁCTER PROVISIONAL a MARÍA TERESA RUSSELL GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 51.653.112, como CONSEJERO, código 1012, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Panamá, Panamá.

II. HECHOS Y OMISIONES

1º. El Gobierno Nacional, por medio del 0112 del 21 de enero de 2015, nombró con carácter provisional a MARÍA TERESA RUSSELL GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 51.653.112, quien no es funcionario de Carrera Diplomática y Consular, en el cargo de CONSEJERO, código 1012, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, empleo que pertenece a esta carrera en el rango de CONSEJERO.

2º. Para la fecha de expedición del acto demandado: 21 de enero de 2015, existían funcionarios de carrera inscritos como CONSEJEROS, quienes tenían mejor derecho a ocupar ese cargo, hecho que se demostrará con la certificación juramentada que para el efecto expida la señora Ministra de Relaciones Exteriores.

Para el caso me permito citar a EDGAR ADOLFO MONROY AMADO quien ya había ascendido al escalafón de Consejero, para la fecha de expedición del decreto 0112, pero que ocupaba el cargo de Primer Secretario.

3º. Para la fecha de expedición del acto demandado: 21 de enero de 2015, existían funcionarios de carrera inscritos como PRIMEROS SECRETARIOS, quienes tenían mejor derecho a ocupar ese cargo, hecho que se demostrará con la certificación juramentada que para el efecto expida la señora Ministra de Relaciones Exteriores.

Para el caso me permito citar, como ejemplo, a María Fernanda Grueso Lugo y a Juan Carlos Rojas Arango, quienes se desempeñaban en cargo de inferior rango.

4º. La comisión para ocupar cargos de inferior jerarquía y dignidad, en el caso de un CONSEJERO, termina cuando se da la vacante del cargo equivalente como es el empleo de CONSEJERO, código 1012, grado 11, **de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores**, adscrito al Consulado General de Colombia en Panamá, Panamá.

5º. La persona designada, por medio del Decreto 0112 del 21 de enero de 2015, no tiene los méritos ni la preparación para ejercer el cargo de CONSEJERO, si se compara con lo que demuestra un funcionario de carrera diplomática quien llega al rango de CONSEJERO después de toda una vida (más de 12 años) de formación y de experiencia, superando exámenes de conocimientos y de evaluaciones anuales del servicio para

ascender a esa dignidad y desempeñar un cargo equivalente a ese rango.

Para demostrar este hecho se requerirá la prueba de la experiencia y formación en el servicio exterior del designado en provisionalidad frente a lo que demuestran los CONSEJEROS quienes ocupaban cargos de inferior rango.

6º. La persona designada, por medio del Decreto 0112 del 21 de enero de 2015, no tiene los méritos ni la preparación para ejercer el cargo de CONSEJERO, si se compara con lo que demuestra un funcionario de carrera diplomática quien llega al rango de PRIMER SECRETARIO después de más de 8 años de formación y de experiencia, superando exámenes de conocimientos y de evaluaciones anuales del servicio para ascender a esa dignidad y ejercer un cargo equivalente a la categoría inmediatamente superior a la que está inscrito en virtud de la COMISIÓN PARA SITUACIONES ESPECIALES.

Para demostrar este hecho se requerirá la prueba de la experiencia y formación en el servicio exterior de los PRIMER SECRETARIO quienes ocupaban, para la fecha del nombramiento, cargos de inferior rango.

7º. La persona designada, por medio del Decreto 0112 del 21 de enero de 2015, no ha demostrado el dominio del idioma inglés u otro idioma de uso diplomático distinto al español, en los mismos términos que debe acreditar tal requisito el aspirante a ingreso a la carrera diplomática como tercer secretario para el curso de formación del año 2015, es decir, en un nivel B2 o su equivalente, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/manual-concurso-2016_0.pdf).

8º. El Ministerio de Relaciones Exteriores utiliza de manera permanente la comisión para situaciones especiales, artículo 53, literal a), del Decreto 274 de 2000, designando a funcionarios de carrera en empleos de inferior rango o jerarquía y, muy excepcionalmente, la comisión para cargos equivalente a la categoría inmediatamente superior.

Para acreditar este hecho se solicitará al Ministerio que certifique la aplicación de la citada norma en la fecha del nombramiento.

9º. No existen razones del servicio ni motivos serios, para el óptimo ejercicio de la función del servicio exterior en un cargo de carrera diplomática, cuando se emplea, en este caso, la facultad excepcional del artículo 60 del decreto 274 de 2000.

10º. El acto demandado fue comunicado a la doctora MARÍA TERESA RUSSELL GARCÍA el 28 de enero de 2015.

III. NORMAS VIOLADAS Y CONCEPTO DE LA VIOLACIÓN

De la Constitución Nacional

El artículo 6 establece la responsabilidad de los servidores públicos por infringir la Constitución y las Leyes y por la omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones; el artículo 13 que consagra el derecho a la igualdad; el artículo 25 que señala el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas; el artículo 53 que consagra las condiciones más justas y favorables para los funcionarios, en este caso, de quienes han ingresado a la carrera diplomática y consular; el artículo 83 que establece la presunción de buena fe de las autoridades públicas; el artículo 123 prevé que los servidores públicos están al servicio del Estado, por lo que ejercerán sus funciones de acuerdo a lo previsto en la Constitución Nacional, la ley y el reglamento; el artículo 125 que señala que los cargos en la administración pública son de carrera.

Estas normas han sido infringidas en la medida en que el Ministerio de Relaciones Exteriores, al aplicar el artículo 60 del Estatuto de la Carrera Diplomática y Consular (Decreto Ley 274 de 2000), omitió tener en cuenta que sólo puede utilizar este poder excepcional de designar en provisionalidad cuando NO EXISTA personal de carrera con el que se pueda ocupar el cargo. La realidad es que sí debía ser suplido este cargo con los CONSEJEROS que ocupaban cargos de inferior rango. E incluso, si hipotéticamente no hubiese ninguno de ellos ejerciendo empleos de rango inferior, los PRIMER SECRETARIO que estaban en condiciones laborales injustas de ocupar cargos de inferior rango tienen los méritos para haber sido designados en COMISIÓN PARA SITUACIONES ESPECIALES.

El artículo 60 *ibídem* se considera infringido en razón de que no se entiende cómo, existiendo personal inscrito en la Carrera Diplomática y Consular, el Ministerio de Relaciones Exteriores omitió este hecho, vulnerando de paso los derechos que le asisten a los funcionarios de la requisitos para ocupar el cargo en mención y han presentado y Carrera, con cerca de 20 años de experiencia, quienes cumplen los aprobado en debida forma los exámenes de ascenso para ocupar el cargo correspondiente a su escalafón.

La violación más grave de los principios constitucionales es la referida a los artículos 13 y 125, que establece claramente que los empleos en cuanto a su provisión y ascenso en los órganos y entidades del Estado son de carrera, y deben cumplir los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades del aspirante.

Los méritos para el ejercicio de la función de servicio exterior, por ser una carrera especializada, hay que demostrarlos con la experiencia laboral específica de esta función, su evaluación satisfactoria y la formación académica permanente.

El hecho de que la Cancillería haya mantenido al menos a un CONSEJERO en cargo de inferior categoría, sin justificación jurídica alguna, así poder efectuar el nombramiento que en el presente libelo se demanda, viola el artículo 125 de la Constitución Política en relación con el ascenso y provisión de los cargos con personal de carrera.

Ahora bien, los principios constitucionales sustentan la necesidad y obligación de la administración, en aras del buen servicio, de promover a un PRIMER SECRETARIO quien ocupe un cargo de inferior rango, utilizando la comisión para situaciones especiales hacia arriba y restringir, a lo excepcional, las comisiones para el ejercicio de cargos de inferior rango.

Del Decreto 274 de 2000 Por el cual se regula el servicio exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular.

No constituye excusa jurídica para la administración la figura de la comisión para ocupar cargos inferiores al rango, alegando que el funcionario recibe el sueldo acorde con su escalafón. Tampoco constituye argumento válido el hecho de la alternación por cuanto ese movimiento de personal no afecta para nada la existencia de una PLANTA GLOBAL.

El artículo 4 del Decreto 274 de 2000, establece como principios rectores del servicio exterior y de la Carrera Diplomática y Consular, la moralidad; la eficiencia y la eficacia; la economía y la celeridad; la imparcialidad, la publicidad; la transparencia; la especialidad; la unidad e integralidad y la confidencialidad.

Es evidente que con el acto administrativo en comento, se violan los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia que deben regir la Carrera Diplomática y Consular, pues no existen razones de la administración para designar a una persona que no pertenece a la carrera y no existe ninguna razón de derecho que faculte a la administración para ejercer la facultad reglada de la provisionalidad.

Violación del artículo 60 del Decreto Ley 274 de 2000

"-Naturaleza.-Por virtud del principio de Especialidad, podrá designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos. Igualmente en desarrollo del mismo principio, estos funcionarios podrán ser removidos en cualquier tiempo". (Subrayado fuera del texto).

Este artículo fue declarado constitucional por la Corte, en el entendido de:

"(...) La Corte advierte que en el artículo 60 la invocación del principio de especialidad se hace para permitir el nombramiento en cargos de la carrera diplomática y consular de personas que no pertenecen a ella y que a ello se remite la naturaleza de los nombramientos en provisionalidad. En cuanto a esto hay que indicar que la provisionalidad es una situación jurídica especial que hace parte de cualquier carrera administrativa pues en muchas ocasiones la urgencia en la prestación del servicio impone la realización de

nombramientos de carácter transitorio hasta tanto se surten los procedimientos necesarios para realizar los nombramientos en período de prueba o en propiedad. Si ello es así, no se advierten motivos para declarar inexecutable una norma que se ha limitado a permitir tales nombramientos previendo una solución precisamente para ese tipo de situaciones.

En el artículo 60 no se advierte contrariedad con norma alguna de la Carta Política pues la determinación de la naturaleza de los nombramientos en provisionalidad se liga a la imposibilidad de realizar nombramientos por aplicación de leyes vigentes. De ello se sigue que los cuestionamientos de constitucionalidad contra tal norma son infundados en tanto remiten al legislador la determinación de las circunstancias en las cuales se realizarán los nombramientos en provisionalidad. Por manera que los juicios de constitucionalidad procederán, en su momento, contra las normas que detallen los supuestos de hecho que permitan ese tipo de nominaciones”.

Si bien la Corte, declaró executable el artículo lo hizo en el entendido de que se acude a esta excepción cuando hay imposibilidad de nombrar funcionarios de carrera en aplicación a las leyes vigentes. En el caso que nos ocupa, existía el deber legal de la administración de nombrar a un funcionario de carrera inscrito en el escalafón de carrera en lugar de la señora MARÍA TERESA RUSSELL GARCÍA, ya que existían funcionarios de carrera que estaban ocupando en provisionalidad cargos inferiores a su categoría.

Violación del artículo 53 del Decreto 274 de 2000

El artículo 53 ibídem consagra la situación especial o excepcional en que la administración puede autorizar o designar, entre otros casos, a un funcionario de carrera para que ocupen un cargo de inferior jerarquía al de su categoría.

Como bien lo sostuvo la Corte Constitucional, Sentencia C-292-01 del 16 de marzo de 2001, Magistrado Ponente Dr. Jaime Córdoba Triviño, esta situación es de naturaleza EXCEPCIONAL, es decir, no puede mantenerse si las condiciones reales acreditan que existe un cargo dentro de la categoría o de la categoría inmediatamente superior a la que pertenece el funcionario de carrera para nivelar sus condiciones de carrera.

“En este caso se advierte que el funcionario conserva sus derechos de carrera y su nivel de asignación y que como quiera que la designación que se le hace es en un cargo de libre nombramiento y remoción, se encuentra en la facultad de aceptarla o rechazarla, luego de realizar su propia evaluación sobre las bondades y limitaciones de la designación. Además, se entiende que la comisión para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción inferiores a aquellos en que se está escalafonado en la carrera diplomática y consular será de

naturaleza excepcional y se limitará a aquellos casos en que por motivos extraordinarios tales designaciones no pueden recaer en funcionarios de cargos inferiores o incluso en personas ajenas a la carrera. Si ello es así tampoco se advierte contrariedad alguna con la Carta Política pues no se está propiciando la vulneración de los derechos adquiridos como servidores públicos.

Es más, la Corte sólo se limitó a señalar la EXCEPCIONALIDAD de la comisión en cargos de libre nombramiento y remoción, situación que es mucho más estricta frente a los cargos de carrera Diplomática y Consular como es el presente caso, en donde no se puede mantener a un CONSEJERO e incluso a un PRIMER SECRETARIO ocupando en comisión un empleo de inferior nivel al que le corresponde.

IV. PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

La competencia para conocer de este proceso está prevista en el numeral 12 del artículo 151 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes. Este proceso es de **única instancia**, por tratarse de un nombramiento del **nivel asesor**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto 3356 del 7 de septiembre de 2009.

V. PRUEBAS

1. DECLARACIÓN CERTIFICADA, BAJO JURAMENTO, RENDIDA POR LA SEÑORA MINISTRA, DOCTORA MARIA ÁNGELA HOLGUÍN CUELLAR:

Solicito respetuosamente que se decrete la **declaración bajo certificación jurada** a la doctora MARIA ÁNGELA HOLGUÍN CUELLAR, en su condición de Ministra de Relaciones Exteriores, para que como Nominadora y Representante Legal del mismo, absuelva y responda el cuestionamiento que abajo se propone:

- a) Responda si es cierto o no es cierto, que para la fecha de expedición del acto demandado: 21 de enero de 2015, ¿existían funcionarios de carrera inscritos como CONSEJERO, quienes ejercían empleos de INFERIOR CATEGORÍA? Si la respuesta es afirmativa, adjuntar el decreto de inscripción en esa categoría y el cargo que para esa fecha estaba ejerciendo.
- b) Responda si es cierto o no es cierto, que para la fecha de expedición del acto demandado: 21 de enero de 2015, ¿existían funcionarios de carrera inscritos como PRIMER SECRETARIO, quienes ejercían empleos de INFERIOR CATEGORÍA? Si la respuesta es afirmativa, adjuntar el decreto de inscripción en esa categoría y el cargo que para esa fecha estaba ejerciendo.

- c) Si la pregunta a) es respondida de manera afirmativa, en el sentido de que sí existía al menos un CONSEJERO para la fecha de expedición del acto demandado, responda: ¿Cuáles fueron las razones de jurídicas y de buen servicio que tuvo en cuenta para designar PROVISIONALMENTE a MARÍA TERESA RUSSELL GARCÍA en lugar del funcionario de carrera?
- d) Si la pregunta b) es respondida de manera afirmativa, en el sentido de que sí existía al menos un PRIMER SECRETARIO, para la fecha de expedición del acto demandado, responda: ¿Cuáles fueron las razones de jurídicas y de buen servicio que tuvo en cuenta para designar PROVISIONALMENTE a MARÍA TERESA RUSSELL GARCÍA en lugar del funcionario de carrera?
- e) Responda ¿Qué méritos, en cuanto a las funciones específicas del servicio exterior y de formación académica en el campo de la diplomacia, ha demostrado la doctora MARÍA TERESA RUSSELL GARCÍA, antes de ser designado en el acto objeto de esta demanda?
- f) Si la respuesta a) y/o b) son afirmativas, responda: ¿Qué méritos, en cuanto a las funciones específicas del servicio exterior, formación académica en el campo de la diplomacia y evaluación de servicios, han demostrado los funcionarios de carrera quienes para la fecha de expedición del acto demandado ejercían en comisión cargos de inferior categoría (Comisión para situaciones especiales)?
- g) Certifique, para la fecha de expedición del acto demandado, el listado de funcionarios de carrera que estaban en comisión ejerciendo cargos de inferior o superior categoría en aplicación del artículo 53, literal a), del Decreto 274 de 2000.
- h) ¿Cuáles fueron los motivos por los que la señora Ministra de Relaciones Exteriores, signataria del acto demandado, omitió detallar en su texto los motivos que debían justificar su expedición?
- i) Diga si es cierto o no que los aspirante a ingresar a la carrera diplomática y consular para el curso de formación de 2015 y nombramiento en período de prueba en el año 2016 deben acreditar el dominio del idioma inglés (u otro idioma de uso diplomático distinto al español) en un nivel B2 o su equivalente, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas?
- j) Diga si la persona designada en al acto objeto de demanda acredita o no el dominio del idioma inglés (u otro idioma de uso diplomático distinto al español) en un nivel B2 o su equivalente, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

2. PRUEBA DOCUMENTAL.

- Copia auténtica del acto demandado y del oficio de comunicación.
- Copia del memorando del 2 de marzo de 2015, de la Dirección de Talento Humano, en el que se indica la categoría y el cargo

que desempeña los funcionarios de carrera diplomática y consular.

VI. ANEXOS

- Los documentos relacionados en el acápite de prueba documental.
- CD que contiene el texto de la demanda y de sus anexos para los traslados (Ministerio y MARÍA TERESA RUSSELL GARCÍA) y archivo electrónico.

VII. NOTIFICACIONES

A la señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora MARIA ÁNGELA HONGUÍN CUELLAR, en la calle 10 No. 5-51, Palacio de San Carlos. Igualmente se le puede notificar a la dirección electrónica: María Ángela Holguín Cuellar: maria.holguin@cancilleria.gov.co

La Dirección electrónica del Ministerio de Relaciones Exteriores, para notificaciones judiciales: Buzón notificaciones judiciales: judicial@cancilleria.gov.co

A la doctora MARÍA TERESA RUSSELL GARCÍA, e-mail: maria.russell@cancilleria.gov.co o en el Consulado General de Colombia en Panamá, Panamá, Dirección: Condominio Posada del Rey, Planta Baja, Paitilla, Vía Italia, Ciudad de Panamá, Panamá. Correo electrónico: cpanama@cancilleria.gov.co

Al suscrito, en la Secretaría de la Honorable Corporación o en el correo electrónico: kikecelis64@gmail.com

De los Honorables Magistrados atentamente,


ENRIQUE ANTONIO CELIS DURÁN
C.C. No. 13.469.331 de Cúcuta

Dirección: Avenida (Cra.) 19 # 97-31 Oficina 402
Correo Electrónico: kikecelis64@hotmail.com
Celular: 3158779739



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESIDENCIA DE LOS EXPEDIENTES	
REGISTRO DE EXPEDIENTES	
Revisado:	Am.
Expediente:	C.

DECRETO NÚMERO 0112 DE

21 ENE 2015

Por el cual se realiza un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política y el Decreto-Ley 274 de 2000

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- NÓMBRASE PROVISIONALMENTE a la doctora **MARÍA TERESA RUSSELL GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.653.112, en el cargo de **CONSEJERO DE RELACIONES EXTERIORES**, código 1012, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Panamá, Panamá.

ARTÍCULO 2º.- La doctora **MARÍA TERESA RUSSELL GARCÍA**, ejercerá las funciones de Cónsul General del Colombia en Panamá y se desempeñará como jefe de la oficina consular mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a

21 ENE 2015

[Firma]

[Firma]
MARÍA ANGELA HOLGUÍN CUÉLLAR
Ministra de Relaciones Exteriores

CRH / LEOT / MCB

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ES DEL CORPO TOCANT SU ORIGINAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 02 de marzo de 2015

PARA: NANCY BENITEZ PÁEZ
Embajadora
Presidente Asociación Diplomática y Consular

DE: ROCÍO GUZMÁN MONTOYA
Directora de Talento Humano

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Estimada Embajadora:

Dando respuesta su Derecho de Petición del 09 de febrero de 2015, me permito relacionar el listado de funcionarios de Carrera Diplomática y Consular, en el que se indican la categoría en el escalafón y el cargo que desempeñan, actualizado al 26 de febrero:

APELLIDOS	NOMBRES	PLANTA	CATEGORIA EN EL ESCALAFON	CARGO	COD	GR
ACOSTA CARVAJAL	JAIME ALBERTO	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
ALARCON LOPEZ	MARITHA IRMA	PI	EMBAJADOR	Asesor	1020	16
ARENAS NEIRA	HECTOR ISIDRO	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
AYALA MELENDEZ	ALVARO ENRIQUE	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
BENITEZ PAEZ	NANCY	PI	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
COY GRANADOS	FRANCISCO JOSE	PI	EMBAJADOR	Director Técnico	0100	22
DIMATE CARDENAS	LUIS ANTONIO	PI	EMBAJADOR	Asesor	1020	16
ECHEVERRI LARA	FRANCISCO JAVIER	PI	EMBAJADOR	Viceministro	0020	--
ESCORCIA BAQUERO	BETTY	PI	EMBAJADOR	Asesor	1020	16
ESPINOSA ESCALLON	RAFAEL JUAN CARLOS	PI	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22

[Handwritten signature]

GOMEZ BORDA	PAULINA MARIA DE LAS MERCEDES	PI	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
GONZALEZ HERNANDEZ	CESAR FELIPE	PI	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
GONZALEZ LOPEZ	MAURICIO	PI	EMBAJADOR	Director Técnico	0100	22
HIGUERA ANGEL	JAVIER DARIO	PI	EMBAJADOR	Director Técnico	0100	22
JARAMILLO REY	GEDEON	PI	EMBAJADOR	Asesor	1020	15
MENDOZA AGUDELO	ADRIANA DEL ROSARIO	PI	EMBAJADOR	Director Técnico	0100	22
MORALES LOPEZ	CARLOS ARTURO	PE	EMBAJADOR	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	0036	25
OSPINA CRUZ	CARLOS EDUARDO	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
RAMIREZ PALACIO	MARTHA CECILIA	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
RODRIGUEZ MATEUS	LUIS FRANCISCO	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
RODRIGUEZ VARON	GLORIA CECILIA	PI	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
ROJAS GARAVITO	EDGAR RODRIGO	PI	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
VELASQUEZ QUINTERO	YOBANI	PI	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
ACERO MONTEJO	CARLOS MAURICIO	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
AGUILAR PULIDO	DIANA PATRICIA	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
ALZATE DONOSO	FERNANDO ADOLFO	PE	EMBAJADOR	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	0036	25
BENAVIDES COTES	FULVIA ELVIRA	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
BORDA ROJAS	ALEJANDRO	PE	EMBAJADOR	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	0036	25
CASTRO DUQUE	ESPERANZA	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
CUARTAS AYALA	LUIS FERNANDO	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
GIRON DUARTE	JAIME	PE	EMBAJADOR	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	0036	25
GOMEZ VALDERRAMA	MARIA DEL PILAR	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
GONZALEZ ARIZA	VICTORIA	PE	EMBAJADOR	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	0036	25

9/2/11

GUEVARA ROZO	CLAUDIA PIEDAD	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
GUZMAN VALENCIA	LUIS GERARDO	DISPONIBILIDAD	EMBAJADOR	DISPONIBILIDAD		
HERNANDEZ RIAÑO	CESAR EMIGDIO	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
JARA PORTILLA	LUZ STELLA	PE	EMBAJADOR	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	0036	25
MORALES	EUFRACIO	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
PEDRAZA PEREZ	FABIO EMEL	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
PEREIRA PORTILLA	SONIA MARINA	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
PINILLA PERDOMO	MARTHA CECILIA	PE	EMBAJADOR	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	0036	25
PRIETO ABAD	ANA MARIA	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
RIVERA ROJAS	LUZ MARINA	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
RUIZ BLANCO	MIGUEL CAMILO	PE	EMBAJADOR	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	0036	25
RUIZ PEREA	IGNACIO ENRIQUE	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
SALAZAR ACOSTA	JOSE RENATO	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
SANDOVAL BERNAL	ALVARO	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
VALLADARES MARTINEZ	IDOIA ASTRID	PE	EMBAJADOR	Ministro Plenipotenciario	0074	22
CADENA MONTENEGRO	DIEGO FELIPE	PI	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Ministro Plenipotenciario	0074	22
CANO AGUILLON	RUTH MERY	PI	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Consejero HREE	1012	11
ECHEVERRI CARDENAS	JORGE MARIO	PI	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Ministro Plenipotenciario	0074	22
ECHEVERRI JARAMILLO	VICTOR HUGO	PI	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Ministro Plenipotenciario	0074	22
QUIMDAYA MORALES	HOWELL RICARDO	PI	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Ministro Plenipotenciario	0074	22
RINCON ARDILA	RAUL ARTURO	PI	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Ministro Plenipotenciario	0074	22
RODRIGUEZ BOCANEGRA	CARLOS	PI	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Ministro Plenipotenciario	0074	22
ABADIA MONDRAGON	JAIR AUGUSTO	PE	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Consejero HREE	1012	11
ANDRADE PAEZ	EDITH	PE	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	0036	25



BAQUERO PARDO	MAURICIO	PE	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Ministro Plenipotenciario	0074	22
BERMUDEZ CENDALES	JOSE FERNANDO	PE	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Ministro Plenipotenciario	0074	22
CARRERERO SOCHA	CARLOS ALFREDO	PE	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Ministro Plenipotenciario	0074	22
CORTES ORTIZ	PATRICIA	PE	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Director Técnico	0100	22
CUERVO CASTELLANOS	HERNAN MAURICIO	PE	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
FERNANDEZ CARDENAS	MARIA LUCIA	PE	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Ministro Plenipotenciario	0074	22
GAMBA FUENTES	SARA JUDITH	PE	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Ministro Plenipotenciario	0074	22
GONZALEZ	FRANCISCO ALBERTO	PE	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Ministro Consejero	1014	13
MANJARREZ HERRERA	MARGARITA ELIANA	PE	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Ministro Plenipotenciario	0074	22
PAUWELS TUMINAN	VICTORIA EUGENIA OLGA	PE	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Ministro Plenipotenciario	0074	22
QUINTANA ARANGUREN	JUAN JOSE	PE	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	0036	25
RODRIGUEZ GUTIERREZ	LUIS CARLOS	PE	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
RODRIGUEZ MELO	MIGUEL ANGEL	PE	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Ministro Plenipotenciario	0074	22
SOLANO SOSSA	MANUEL HERNANDO	PE	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Ministro Plenipotenciario	0074	22
SOLARTE GOMEZ	JOSE ANTONIO	PE	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Ministro Plenipotenciario	0074	22
VARGAS MARTIN	HERNAN	PE	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Ministro Consejero	1014	13
VELEZ RIVAS	ALFONSO DE JESUS	PI	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Ministro Plenipotenciario	0074	22
ALFARO CASTILLO	ALICIA ALEJANDRA	COMISION SERVICIOS	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Ministro Consejero	1014	13
DIMATE CASTELLANOS	MONICA SOFIA	COMISION SITUACIONES	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	COMISION SITUACIONES ESPECIALES		
MOLINA DE LA VILLA	OLGA CIELO	PE	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Ministro Consejero	1014	13
FORERO SIERRA	CARLOS ARTURO	PI	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	Asesor	1020	13
BELLO TORRES	MARIA DEL TRANSITO	PI	MINISTRO CONSEJERO	Ministro Consejero	1014	13
BONILLA LEGUIZAMON	IRMA ALEJANDRA	PI	MINISTRO CONSEJERO	Asesor	1020	16

904/10

BORDA MEDINA	ADDA ISABEL	PI	MINISTRO CONSEJERO	Ministro Consejero	1014	13
CALVO VILLEGAS	BEATRIZ HELENA	PI	MINISTRO CONSEJERO	Ministro Consejero	1014	13
CEPEDA ROJAS	DIVIA DESIDERIA	PI	MINISTRO CONSEJERO	Asesor	1020	11
DUARTE RODRIGUEZ	ISAURA	COMISIÓN ESTUDIOS	MINISTRO CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
GONZALEZ PINILLA	DORA LUCIA	PI	MINISTRO CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
LOZADA DE LA CRUZ	ALONSO	PI	MINISTRO CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
MAHE MATAMOROS	BERNARDO ALEJANDRO	COMISION LNyR	MINISTRO CONSEJERO	COMISIÓN EMPLEO LNyR		
MEJIA GIL	DAISY CAROLINA	COMISIÓN ESTUDIOS	MINISTRO CONSEJERO	Asesor	1020	13
MIKAN VENEGAS	SANDRA LUCIA	PI	MINISTRO CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
ORTIZ MEJIA	SOLANGEL	PI	MINISTRO CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
OSTOS ALFONSO	EDWIN	PI	MINISTRO CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
PACHECO ALDANA	ELBA LUCIA	PI	MINISTRO CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
RODRIGUEZ ROMERO	FRANCIA	PI	MINISTRO CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
RODRIGUEZ VELANDIA	MARCELA	PE	MINISTRO CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
SALCEDO BUIRAGO	SANTIAGO	DISPONIBILIDAD	MINISTRO CONSEJERO	DISPONIBILIDAD		
SUAREZ ROA	SERGIO	DISPONIBILIDAD	MINISTRO CONSEJERO	DISPONIBILIDAD		
VARGAS ALVAREZ	PILAR	PE	MINISTRO CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
ARIAS CASTIBLANCO	ADRIANA	PE	MINISTRO CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
ARISMENDY JIMENEZ	RAFAEL GUILLERMO	PE	MINISTRO CONSEJERO	Primer Secretario RREE	2112	19
AVILA CAMACHO	DANIEL	PE	MINISTRO CONSEJERO	Ministro Consejero	1014	13
BULA BOHORQUEZ	ALBERTO	PE	MINISTRO CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
CORREA RODRIGUEZ	RENE	PE	MINISTRO CONSEJERO	Ministro Consejero	1014	13
GAFARO BARRERA	ANDRES FERNANDO	PE	MINISTRO CONSEJERO	Ministro Consejero	1014	13
GNECCO PLA	MIRZA CRISTINA	PE	MINISTRO CONSEJERO	Ministro Consejero	1014	13
GOMEZ VELEZ	MIGUEL ALBERTO	PE	MINISTRO CONSEJERO	Ministro Consejero	1014	13

guter
Jd

GRISALES JIMENEZ	GERMAN FEDERICO	PE	MINISTRO CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
JATER PEÑA	ASSAD JOSE	PE	MINISTRO CONSEJERO	Ministro Plenipotenciario	0074	22
MOYA ACOSTA	DIXON ORLANDO	PE	MINISTRO CONSEJERO	Ministro Plenipotenciario	0074	22
ORDONEZ FERNANDEZ	MARCELA	PE	MINISTRO CONSEJERO	Ministro Consejero	1014	13
PAREDES ROJAS	GUSTAVO HUMBERTO	PE	MINISTRO CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
QUINTERO CORREA	NOIRA MARIA	PE	MINISTRO CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
REBOLLEDO SCHLOSS	PABLO ANTONIO	PE	MINISTRO CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
RESTREPO SABOGAL	LUZ AMANDA	PE	MINISTRO CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
SALAZAR MEJIA	YADIB	PE	MINISTRO CONSEJERO	Ministro Consejero	1014	13
ALEMAN PARRA	BERTHA PATRICIA	PI	CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
BEI TRAN ESPINHA	MONICA	DISPONIBILIDAD	CONSEJERO	DISPONIBILIDAD		
COLOHADO CORREA	JUAN NORBERTO	PI	CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
MEDINA GONZALEZ	MARTHA PATRICIA	PI	CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
MEJIA MOLINA	DIANA PATRICIA	DISPONIBILIDAD	CONSEJERO	DISPONIBILIDAD		
OCAMPO PINZON	DUVAN REYNERIO	PI	CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
PLAZAS BARRERA	CESAR FERNANDO	PI	CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
VELEZ MIRANDA	LOURDES DEL ROSARIO	PI	CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
GALA BEI TRAN	JUAN CARLOS	PE	CONSEJERO	Primer Secretario RREE	2112	19
CALDERON PONCE DE LEON	ALVARO	PE	CONSEJERO	Ministro Consejero	1014	13
CARVAJAL TOSCANO	DIANA MERCEDES	PE	CONSEJERO	Primer Secretario RREE	2112	19
CASTRO SANTAMARIA	JUANA ESPERANZA	PE	CONSEJERO	Primer Secretario RREE	2112	19
DAZA CUERVO	ANYURIVET	PE	CONSEJERO	Primer Secretario RREE	2112	19
DIAZ ACOSTA	CAROLINA	PE	CONSEJERO	Segundo Secretario RREE	2114	15
DIAZ BRAVO	JORGE ALFREDO	PE	CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
DIEZ MARTINEZ	ANDRES FERNANDO	PE	CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11

9/05/17

ESTEVEZ-BRETÓN RIVEROS	MARIA XIMENA	PE	CONSEJERO	Primer Secretario RREE	2112	19
GODOY CASADIEGO	FRANK ALBERTO	PE	CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
GOMEZ HERNANDEZ	ESPERANZA	PE	CONSEJERO	Primer Secretario RREE	2112	19
GOMEZ OCAMPO	ALVARO ALEJANDRO	PE	CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
GONZALEZ ROA	EDUAR LENIN	PE	CONSEJERO	Primer Secretario RREE	2112	19
GRANADOS JIMENEZ	CLAUDIA PATRICIA	PE	CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
HERRERA RAMIREZ	INES ELVIRA	PE	CONSEJERO	Primer Secretario RREE	2112	19
JARAMILLO CARMONA	JORGE HERNAN	PE	CONSEJERO	Primer Secretario RREE	2112	19
JIMENEZ HERRERA	ANDREA	PE	CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
LEON PERDOMO	GLORIA ELSA	PE	CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
MAKANAKY CORDOBA	GUSTAVO	PE	CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
MALDONADO RUIZ	ADRIANA	PE	CONSEJERO	Primer Secretario RREE	2112	19
MONROY AMAJO	EDGAR ADOLFO	PE	CONSEJERO	Primer Secretario RREE	2112	19
MUNAR JARAMILLO	NELSY HAQUEL	PI	CONSEJERO	Primer Secretario RREE	2112	19
OROZCO GARCIA	RAFAEL RICARDO	PE	CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
PAEZ PINZON	JUAN JOSE	PE	CONSEJERO	Primer Secretario RREE	2112	19
PAREDES CAMPAÑA	JAIRO ANDRES	PE	CONSEJERO	Primer Secretario RREE	2112	19
PINTO GALVIS	JULIAN HIPOLITO	PE	CONSEJERO	Primer Secretario RREE	2112	19
POLO FLOREZ	CAMILA MARIA	PE	CONSEJERO	Primer Secretario RREE	2112	19
QUINTERO CUBIDES	RAFAEL ANTONIO	PE	CONSEJERO	Ministro Consejero	1014	13
ROA ARBOLEDA	PEDRO AGUSTIN	PE	CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
SANCHEZ NIÑO	PAUL ESTEBAN	PE	CONSEJERO	Primer Secretario RREE	2112	19
SARETZKI FORERO	JUAN CAMILO	PE	CONSEJERO	Primer Secretario RREE	2112	19
SILVA YOUNES	SAMIRA	PE	CONSEJERO	Primer Secretario RREE	2112	19

9/24/11

26

TORRES MORENO	MARIA ANDREA	PE	CONSEJERO	Primer Secretario RREE	2112	19
TORRES PABON	CRISANTO ORLANDO	PE	CONSEJERO	Consejero RREE	1012	11
VALENCIA MUNOZ	CARLOS ENRIQUE	PE	CONSEJERO	Primer Secretario RREE	2112	19
ALARCON MAYORGA	ANDHEA MARCELA	PI	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
AMAYA PINEHOS	RODRIGO	COMISIÓN ESTUDIOS	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
ARENAS NEIHA	OLGA LUCIA	PI	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
BERNAL JIMENEZ	ELSSA ROCIO	PI	PRIMER SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
CABRILLO OSPINA	MARTHA PATRICIA	PE	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
CUEVAS ORTIZ	CLAUDIA PATRICIA	PI	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
DURAN CONSUEGRA	FLOR ANGELA	PE	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
ESPITIA MEZA	MARIA XIMENA	PI	PRIMER SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
FERRER CABRALES	MARIA ROSA	PI	PRIMER SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
FLOREZ OCAMPO	CLAUDIA LILIANA	PI	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
FORERO AGUDELO	FABIO AUGUSTO	COMISIÓN ESTUDIOS	PRIMER SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
FORERO RAMIREZ	MARIA FERNANDA	PI	PRIMER SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
GNECCO DAZA	JAIME ANDRES	PI	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
GRAJALES RAMIREZ	LINA MARIA	DISPONIBILIDAD	PRIMER SECRETARIO	DISPONIBILIDAD		
GUILLEN MENDOZA	GEOVANNY ANGEL	PE	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
HURTADO PEREZ	CARLOS ANDRES	PE	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
IBÁÑEZ SILVA	LINA MARIA	PI	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
LOPEZ NARVAEZ	JORGE IVAN	PI	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
MINA HURTADO	PAULO CESAR	PI	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
OJEDA BUENO	JORGE HUMBERTO	COMISIÓN ESTUDIOS	PRIMER SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
QUINTERO CRISTIANCHO	LEONARDO	PE	PRIMER SECRETARIO	Consejero RREE	1012	11
BELALCAZAR PEÑA	ADRIANA XIMENA	PE	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19

garcia

26

CORREA GODOY	LEONARDO ENRIQUE	PE	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
CRUZ SILVA	MARIA DEL PILAR	PE	PRIMER SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
DIAZ ULLOA	JOSE FRANCISCO	PE	PRIMER SECRETARIO	Consejero RREE	1012	11
ECHEVERRY VASQUEZ	OSCAR IVAN	PE	PRIMER SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
ESPITIA ARIAS	JAEQUELINE	PE	PRIMER SECRETARIO	Ministro Consejero	1014	13
FRANCO DE ARMAS	MAURICIO	PE	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
GRUESO LUGO	MARIA FERNANDA	PE	PRIMER SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
HERNANDEZ ALARCON	LENNIN GELL	PE	PRIMER SECRETARIO	Consejero RREE	1012	11
KECAN CERVANTES	DIANA CAROLINA	PE	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
LOPEZ PEREZ	PEDRO ISIDRO	PE	PRIMER SECRETARIO	Consejero RREE	1012	11
OROZCO BARRERA	LUIS FERNANDO	PE	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
PALACIOS GONZALEZ	LUZ MARINA	PE	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
PERDOMO GONZALEZ	ALVARO ALFONSO	PI	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
PINZON NAVARRO	RODRIGO	PE	PRIMER SECRETARIO	Ministro Consejero	1014	13
ROJAS ARANGO	JUAN CARLOS	PE	PRIMER SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
SANDOVAL ROJAS	JOSE CAMILO	PI	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
SILVA SANCHEZ	JULIAN CAMILO	PE	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
TENORIO QUINTERO	MARIA JULIANA	PE	PRIMER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
ATUESTA BECERRA	SANDRA YAZMIN	PE	PRIMER SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
ECHEVERRY GARCIA	ELKIN	PI	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
ESTRADA JIMENEZ	ANGELA MARIA	COMISION UNyR	SEGUNDO SECRETARIO	COMISION EMPLEO UNyR		
TORRES PEÑA	ALEJANDRO	PI	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
ACOSTA ORJUELA	ANA LAURA	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
ACOSTA RODRIGUEZ	ANDREA	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
ALVAHEZ LOPEZ	JUAN JOSE	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15

guter

ARANGO BLANCO	LAURA JIMENA	DISPONIBILIDAD	SEGUNDO SECRETARIO	DISPONIBILIDAD		
ARENAS QUIJANO	LUISA MARGARITA LEONOR DE LAS MERCEDES	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
ARIAS CUENTAS	ESTHER MARGARITA	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
AVILA VENEGAS	SANTIAGO	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
BOTERO VARON	NICOLAS	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
CALDETON VELASQUEZ	GERMAN ANDRES	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
CAMARGO CAMARGO	ESTHER	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
CLAVIJO MCCORMICK	MIGUEL DARIO	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
CRISTANCHO ROCHA	ANA MARIA	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
CRUZ CARDENAS	DANIEL ANDRES	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
DAVILA SUAREZ	DIANA CATALINA	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
DE LA TORRE BENITEZ	ANGELA MARIA	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
ESCOBAR CARDOZO	DANIEL RICARDO	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
FERNANDEZ RESTREPO	LUIS RICARDO	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
GONZALEZ MORENO	YUDY PAOLA	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
GONZALEZ OCAMPO	MIGUEL ANGEL	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
GUTIERREZ PLATA	FRANCISCO JAVIER	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
GUTIERREZ URRESTIA	ANA MARIA	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
HERNANDEZ TOLOZA	GERMAN ENRIQUE	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
MENESES NORIEGA	FRANCISCO ALBERTO	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
MOLINA CESPEDES	CARLOS FERNANDO	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
MOYA MANCIPE	DIANA CAROLINA	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
OSPINA PINTO	LIBARDO	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
OTALORA MUÑOZ	LINA MARIA	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15

gustav


PACHECO ARANDA	JAIME ALEXANDER	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
HAMIHEZ PEREZ	GUILLERMO JOSE	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
RIOS SERNA	MANUELA	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
RODRIGUEZ DE LA HOZ	ALVARO DAVID	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
RUEDA ROJAS	LUISA FERNANDA	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
SANCHEZ GOMEZ	CONSTANZA LUCIA	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
TRUJILLO ACOSTA	IVAN ALEJANDRO	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
VALDIVIESO RIVERA	XIMENA ASTRID	PE	SEGUNDO SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
ALFONSO RODRIGUEZ	ANDREA DEL PILAR	COMISIÓN ESTUDIOS	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
AZULA UNIBE	DAVID ALEJANDRO	PE	TERCER SECRETARIO	Primer Secretario RREE	2112	19
BAYONA DIAZ	JUAN ESTEBAN	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
BENAVIDES CARDONA	CLAUDIA JENNY	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
CALLE OQUEENDO	STIVEN	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
CANTILLO AVILEZ	JENNIFER ANDREA	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
CASIANEDA LOZANO	MARIA ISABEL	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
CASIBLANCO MONSALVE	MIGUEL FELIPE	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
CONCHA VILLAREAL	NELSON ANDRES	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
DE FRANCESCO MALDONADO	HANS	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
DUEÑAS MORALES	CARLOS ALBERTO	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
ESPINOSA ARIAS	MARTIN CAMILO	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
FLOREZ PEREZ	HARRISON IVAN	PE	TERCER SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
GOMEZ GAONA	GUSTAVO ANDRES	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
GOMEZ ROJAS	VICTOR MANUEL	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
HERNANDEZ RUBIO	MARIA CAMILA	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
ISAZA BORDAMALO	MONICA	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11

gustav


JARA MORENO	DAVID JULIAN	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
MACEDO RIZO	JHANY MARCELO	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
MANTILLA MUÑOZ	NATALIA CAROLINA	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
MEJIA RIAÑO	NICOLAS ALBERTO	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
MESA SALINAS	MARIA CAROLINA	COMISIÓN ESTUDIOS	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
MORENO GUTIERREZ	JUAN CARLOS	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
OCAMPO PAVA	MARIANA	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
ORJUELA VARGAS	LAURA LILIANA	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
OSDRIO BETANCUR	JORGE ANDRES	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
PAEZ GAMBOA	DIANA CAROLINA	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
PALENCIA OSORIO	JOSE DAVID	PI	TERCER SECRETARIO	Asesor	1020	2
PEREZ MATOS	JUAN DIEGO	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
POTES CRUZ	DIANA MARCELA	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
RAMBAL JULIAO	RONALD FEELL	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
RIAÑO OJEDA	ABEL FRANCISCO	COMISIÓN ESTUDIOS	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
SANMIGUEL PATIÑO	PAULA XIMENA	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
LAZALA SILVA HERNANDEZ	GABRIEL CAMILO	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
SUAHEZ CACERES	BETSY NATHALY	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
TAFUR SOTO	SANDRA MARCELA	COMISIÓN ESTUDIOS	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
TELLEZ VERBEL	JUAN MANUEL	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
TOBAH QUINTERO	KAREN BIBIANA	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
VELASQUEZ GIBALDO	ANA MARIA	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
VELOZA CHARA	JUAN DAVID	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
VILLALBA MUÑOZ	LINA ANDREA	PI	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11

quit

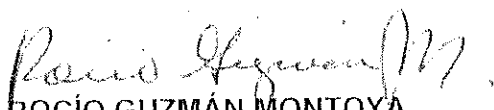
20

CARABALI BAQUERO	MAURICIO	PE	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
DURANA CORNEJO	MAGDALENA	PE	TERCER SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
LUQUE PINILLA	BERNARDO	PE	TERCER SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
NOGUERA CAICEDO	ANDRES FERNANDO	PE	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
PACHON TORRES	OSCAR JAVIER	PE	TERCER SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
PEDRAZA TORRES	FABIO ESTEBAN	PE	TERCER SECRETARIO	Segundo Secretario RREE	2114	15
SOLANO RAMIREZ	LUCIA TERESA	PE	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
URIBE CRUZ	MARIANA	PE	TERCER SECRETARIO	Tercer Secretario RREE	2116	11
ARANDA CÓRREA	JORGE ANDRES	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
BEDDOYA URIBE	ANA MARIA	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
BONILLA LOZANO	YESID FERNANDO	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
BOWIE WILHES	JENNY SHARYNE	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
CASTILLO CASTRO	DIANA ESPERANZA	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
CASTILLO MONCADA	ANGELA MARÍA	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
FRANCO VALENCIA	JUAN DIEGO	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
GARCIA BONILLA	CARLOS ARTURO	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
GONZALEZ BETANCOURTH	ANA MARIA	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
MARQUEZ SOSA	CARLOS MARIO	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
MONCAI EANO PRADO	JUAN DAVID	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
ORTIZ LOPEZ	VANESSA	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
OSORIO JARAMILLO	JUAN PABLO	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
PEREZ ZAFRA	MANUEL JOSE	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
PULIDO SIERRA	NATALIA MARIA	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
QUINTERO RODRIGUEZ	KAROL DE LA PAZ	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11

gustav
Jed

QUINTERO VALDERHAMA	JOHN ALEXANDER	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
RAMIREZ GIRALDO	NATALIA ANDREA	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
RODRIGUEZ GONZALEZ	HAENDEL SEBASTIAN	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
RODRIGUEZ MARIANO	PAULO CESAR	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
RODRIGUEZ MENDOZA	ANDRES EUSEBIO	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
ROJAS CHARRY	ANDREA PAOLA	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
ROMERO ESCOBAR	JUAN SEBASTIAN	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
ROMERO HEREDIA	YESID GERARDO	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11
ROMERO PLAZA	PAVEL ERNESTO	PI	PERIODO DE PRUEBA	Tercer Secretario RREE	2116	11

Cordialmente,


ROCÍO GUZMÁN MONTOYA
Directora de Talento Humano

MJPZ / LEOT / DUBB
